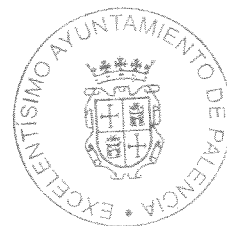


**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Palencia, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Francisco Javier Bravo Aranda, con D.N.I. 12684858-J, y domicilio en Palencia

OBRAN:

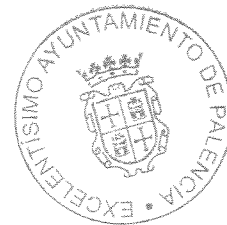
El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. Francisco Javier Bravo Aranda, en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, según Escritura de apoderamiento, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por Procedimiento Abierto, el contrato del SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2016, previa unánime declaración de urgencia, fijándose como precio unitario neto de licitación, a la baja, de 12,00 €/terminal / mes.

El precio máximo estimado y un cálculo para 600 usuarios asciende a un importe neto de 345.600,00 €.

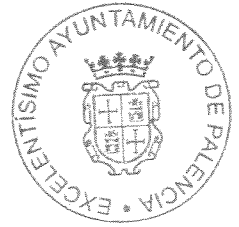
2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para la contratación de la gestión del SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando el primer licitador clasificado CRUZ ROJA ESPAÑOLA.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, acordó la adjudicación del contrato de gestión del SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la contratación de la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, que se ajustará a lo dispuesto en el art. 1 del Pliego de cláusulas administrativas que rigen el presente contrato.

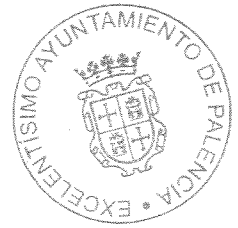
SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, asciende a 9,82 €/terminal/mes (exento de IVA), según la correspondiente



propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente para cada ejercicio.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La prestación del servicio objeto del presente contrato se inicia el 1 de mayo de 2017. El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, pudiendo ser prorrogado anualmente, previa solicitud del adjudicatario y aprobación del órgano de contratación, por DOS (2) AÑOS más.

En todo caso, llegado el vencimiento, sin que se haya concluido el procedimiento para una nueva adjudicación del servicio, el concesionario estará obligado a prolongar el contrato hasta la finalización de dicho procedimiento, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva, por importe de 8.640,00 euros, según carta de pago de fecha 20 de marzo de 2017.

SEXO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se establece revisión de precios del presente contrato, ni de sus prórrogas.

SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



PERSONAL.- El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente contrato.

OCTAVO.- INCUMPLIEMIENTOS Y PENALIDADES.

En el art. 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares quedan establecidos los incumplimientos y penalidades durante la vigencia de la concesión el adjudicatario pudiera cometer.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

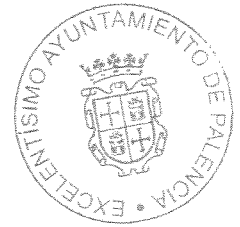
Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



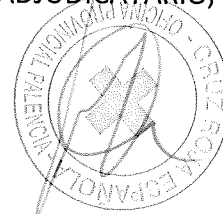
Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

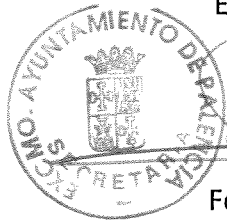
EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Francisco Javier Bravo Aranda

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto